



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM003001
FOLIO TRÁMITE: 276,725
NOMBRE: GUILLERMO PEDRO GENOVEVA
UBRICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PORVENIR
CALLE CRUCE 2: SANTOS DEGOLLADO
GIRO: VARIOS FRITURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 64

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2019

EXTERIOR: 197 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 10:00:51 a | A: 06:30:51 p | VIERNES | SI | DE: 10:00:51 a | A: 06:30:51 p |
| MARTES | SI | DE: 10:00:51 a | A: 06:30:51 p | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIERCOLES | SI | DE: 10:00:51 a | A: 06:30:51 p | DOMINGO | NO TRABAJA | | |
| JUEVES | SI | DE: 10:00:51 a | A: 06:30:51 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA 2019



JOSE ALFREDO CHAVEZ

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUILLERMO PEDRO GENOVEVA

X

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento o privatismo del permiso a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS